



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
POR EL CUAL SE REASIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS
PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2019-
34526, PRF-80763-2019-34488, PRF-80763-2021-38430, PRF-80763_2021-38545,
PRF-80763_2023-43313

El suscrito Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 y 271 de la Constitución Política de 1991, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Resolución Orgánica 6541 del 18 de abril de 2012, modificada parcialmente por la resolución 0748 del 2020, procede a Reasignar la sustanciación de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80762-2019- 34526, PRF-80763-2019-34488, PRF-80763-2021-38430, PRF-80763_2021-38545, PRF-80763_2023-43313 y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el inciso 1° del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
2. Que el artículo 64 de la Ley 610 de 2000, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.
3. Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6° del Decreto-Ley 267 de 2000, es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.
4. Que, con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.
5. Que la Contraloría General de la República emitió la Resolución Orgánica No 0748 de 26 de febrero de 2020 relacionadas con la distribución de competencias interna de la Contraloría General de la República, mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control para el conocimiento y trámite, entre otros de la Indagación Preliminar Fiscal y del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
POR EL CUAL SE REASIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS
PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2019-
34526, PRF-80763-2019-34488, PRF-80763-2021-38430, PRF-80763_2021-38545,
PRF-80763_2023-43313

6. Que de acuerdo con el artículo 25 y 23 de la Resolución Orgánica No.0748 del 26 de febrero de 2020, el conocimiento trámite y decisión de los Procesos de Responsabilidad Fiscal será competencia de los Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental Colegiada, quienes tendrán la dirección integral de los mismos.
7. Que el Dr. **EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO**, en calidad de presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca mediante oficio con radicación SIGEDOC No 2024IE0104044 del 17 de septiembre 2024, comunica que se designa como sustanciador a la Dra. **YANETH MARIA CADENA BUENO**, profesional Universitaria adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal de esta Gerencia Departamental Colegiada.
8. Qué para dar impulso a los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal PRF-80763-2023-43313, PRF-80762-2019- 34526, PRF-80763-2019-34488, PRF-80763-2021-38430, PRF-80763_2021-38545, se hace necesario y procedente designar a la Dra. YANETH MARIA CADENA BUENO, Profesional Universitario Grado 02 del Grupo de Responsabilidad Fiscal, para que continúe el impulso, y debido trámite, proyectando los autos y atendiendo los lineamientos impartidos por el señor Contralor Provincial en calidad de directivo ponente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

ARTITULO PRIMERO. DESIGNAR a la abogada **YANETH MARIA CADENA BUENO**, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, para que impulse y adelante cuanta actuación probatoria sea conducente para el esclarecimiento de los hechos, bajo los lineamientos del Directivo Ponente el Dr. **EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO** y con la coordinación de la funcionaria ARGENIDES MENDOZA OSSA, Coordinadora del Grupo de Responsabilidad de esta Gerencia de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal PRF-80762-2019-34526, PRF-80763-2019-34488, PRF-80763-2021-38430, PRF-80763_2021-38545 y PRF-80763-2023-43313.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No:594

FECHA:SEPTIEMBRE 20 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
POR EL CUAL SE REASIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS
PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2019-
34526, PRF-80763-2019-34488, PRF-80763-2021-38430, PRF-80763_2021-38545,
PRF-80763_2023-43313

ARTICULO SEGUNDO. Notificar por Estado la presente providencia conforme los señala el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por contemplar situaciones de trámite.

ARTICULO CUARTO. Surtir el trámite de gestión documental y efectuar en los aplicativos institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO

Gerente Colegiado Departamental del Valle - Directivo Ponente.

Proyectó: Yaneth María Cadena Bueno, Grupo de Responsabilidad Fiscal

Revisó: Argenides Mendoza Ossa-Coordinadora de Gestión

Aprobó: Earld Hernando Tejeda Quintero-Gerente Colegado Departamental del Valle – Directivo Ponente.